

RÍO GALLEGOS, 14 DIC. 2020

VISTO:

DNU N° 956/20 y Decreto Provincial Nro.1345/20 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1345 de fecha 30 de noviembre del corriente año, la Provincia adhirió a los términos del DNU N° 956/20, hasta el 20 de diciembre del 2020 inclusive, conforme los lineamientos allí expuestos;

Que en ese sentido se estableció que todas las localidades que integran el territorio provincial resultarán alcanzadas por las normas que componen el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” con las disposiciones especiales reguladas en el Título I Capítulo I del mencionado texto legal para las localidades de Río Gallegos y El Calafate;

Que en lo que respecta a las localidades que integran el Departamento de Deseado de la Provincia de Santa Cruz, se determinó el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” conforme las previsiones establecidas en el Título II de dicho instrumento legal por encontrarse las mismas con transmisión comunitaria sostenida del virus SARS-COV-2, de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que en el marco de las disposiciones especiales establecidas en el Título I Capítulo I del Decreto aludido se dispuso mediante su artículo 10 la estricta prohibición de realización de todo tipo de reuniones sociales en espacios cerrados hasta el día 14 de diciembre del corriente año inclusive;

Que asimismo a través de su artículo 17 se dejó establecido que las disposiciones contenidas en ese Capítulo serían evaluadas el día 14 de diciembre 2020 de conformidad a los indicadores epidemiológicos que informe la autoridad sanitaria provincial;

Que a esos efectos del reporte epidemiológico elaborado por la autoridad sanitaria provincial de fecha 14 de diciembre de 2020 surge que la localidad de Río Gallegos y El Calafate continúan manteniendo los mismos parámetros con una tensión importante en el sistema de salud;

Que en ese contexto corresponde prorrogar las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 17 del Decreto Nro. 1345/20 hasta el 20 de diciembre del corriente año inclusive;

Que sin perjuicio de ello, el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia se encuentra abocado a la elaboración y dictado del Protocolo de Recomendaciones para minimizar el riesgo de transmisión del COVID- 19 durante las celebraciones de Navidad y Año

///



PODER EJECUTIVO

///-2 -

Nuevo en el contexto de pandemia en la provincia de Santa Cruz;

Por ello, y habiendo tomado intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Nota SLyT-GOB-Nº 1410 /20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- PRORRÓGASE hasta el 20 de diciembre del corriente año inclusive las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 17 del Decreto Nro. 1345/20, de conformidad a los considerandos del presente.-

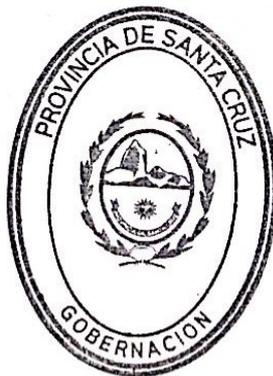
Artículo 2º.- DÉJASE ESTABLECIDO que a los fines de posibilitar la celebración en familia de la Navidad y Año Nuevo se deberán respetar las recomendaciones sanitarias efectuadas por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia mediante el Protocolo de Recomendaciones aprobado a esos efectos.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4º.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dr. CLAUDIO JOSÉ GARCÍA
Ministro de Salud y Ambiente



Dra. ALICIA M. KIRCHNER
Gobernadora

DECRETO

Nº

1392

/20.-